

te yllustre ayuntamiento les fue comedido abian llevado a la real abdiencia y se abian sacado por testimonio deste libro todos los abtos que hasta este dicho dia han pasado sobre lo tocante a la elecion que se yzo de los procuradores que abian de yr a los rreynos de castilla sobre lo tocante al rrepartimiento y otros negocios y lo demas que sobre este caso abia pasado todo ello synado del escribano del dicho cabildo e ayuntamiento y con una peticion que por parte desta dicha cibdad se habia dado en dos capitulos de ynstrucion de lo que a su magestad se habia de pedir y suplicar e que todo ello syn faltar cosa ninguna se abia visto estando en su rreal acuerdo el muy exelente señor visorrey don martin enriquez e presydenete e oydores abian rrespondido que proveryan en ello de lo qual dixeran que daban e dieron noticia a esta dicha cibdad para que conste de lo que se ha fecho.

Y yo el dicho escribano doy fee que es e paso lo questa dicho e declarado porque paso ante mi e me alle presente a todo ello.

Iden.

Este dicho dia mes e año los dichos señores don luys de castilla y don francisco de velasco dixeran estando en el dicho ayuntamiento que habiendo ydo a suplicar a su exelencia les diese la rrespuesta de lo que se habia proveydo lo questa dicho su exelencia les dixo que los señores de la rreal abdiencia e su exelencia habian visto lo que por parte desta cibdad se abia llevado por escrito e que les parecia que hera negocio muy importante e de mucha calidad e que convenia mirarlo mucho porque los negocios se herraban o acertaban en el principio de ellos sobre lo qual habian platicado dando cabsas porque la cibdad se mobia a enviar a angel de villafañe con brevedad y ansy le suplicaron que pues la cibdad abia tratado el negocio por escrito que le suplicaban les diese por escrito la rrespuesta a lo qual su exelencia rrespondio que lo que decia de palabra era lo que podia dezir por escrito y en rresolucion dixo su exelencia que era poco ynconbiniente que por agora se difiriese la yda de los procuradores que cada dia abria nabios en que podrian yr.

(Una rúbrica.)

Iden.

En este dicho dia mes e año estando en el dicho ayuntamiento parecio el señor angel de villafañe y dixo que ya su señoria via como la flota se despa-

chaba muy en breve e que en este dia el muy exelente bisorrey abia de enviar sus despachos y que si su señoria hera servido de lo despachar para la jornada que le habia mandado que hiziese que estava presto e aparejado para se partir luego porque ya estava despachado para ello.

Iden.

En este dicho dia mes e año los dichos señores mexico visto lo que los dichos señores don luys de castilla y don francisco de velasco an dicho y el cumplimiento fecho por el dicho angel de villafañe dixeran que pues a su exelencia y a la rreal abdiencia parecia se debia suspender por agora la yda de los dichos procuradores en esta flota de un acuerdo les parecio se guarde y cumpla lo que su exelencia dize y que al dicho angel de villafañe se le rrespondia lo contenido en este abto lo qual se cometio a los dichos señores don luys de castilla y don francisco de velasco.

Doctor Bustamante.—Diego de Ordaz.—Alonso de Villanueva.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Albornoz.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Don Jorge de Merida.—Don Luys de Velasco.—Francisco de Velasco—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Jueves treynta e uno de marzo de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes doctor bustamante y diego de ordaz y don luys de castilla y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y don jorge de merida y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

En este dicho dia mes e año los dichos señores mexico mandaron que se de libramiento para que diego tristan mayordomo desta ciudad de al señor juan velazques de salazar los dozientos y cinquenta ducados de salario para que se puedan enviar al letrado y solicitador de corte en la flota de que va por general francisco de luxan.

Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes a quatro de abril de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes doctor bustamante y

diego de ordas y don luys de castilla y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y don jorge de merida y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

(Una rúbrica.)

Viernes 15 de abril de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores doctor bustamante y diego ordas y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y don jorge de merida y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor alcaide bernaldino de albornos.

Vino el señor geronimo lopez.

(Una rúbrica.)

Viernes a 22 de abril de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes doctor bustamante y diego de ordas y don luys de castilla y el alcaide bernaldino de albornos y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor francisco merida de molina.

Vino el señor alguasil mayor juan de samano.

(Una rúbrica.)

Martes veynte y seis de abril de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes doctor bustamante y diego de ordas y don luys de castilla y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge de merida y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor don luys de velasco.

Este dia el yllustre señor mexico mandaron que el señor rregidor geronimo lopez procurador mayor desta cibdad siga e aga seguir en nonbre desta dicha cibdad cierto pleyto que se a puesto a los bienes que dexo juan de la sala difunto por ser negocio que toca a huerfanas donzellas desta dicha ciudad el

qual lo siga por todas ynstancias hasta la final conclusion a costa de los propios y rentas desta dicha ciudad.

Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes 29 de abril de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes doctor bustamante y diego de ordas y don luys de castilla y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge de merida y don luys de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor alcaide bernaldino de albornos.

Este dia el señor rregidor geronimo lopez como procurador mayor desta ciudad pidio que se nonbren caballeros del ayuntamiento a ver los egidos y bisytallos porque conviene que con brevedad se aga.

E luego los señores mexico mandaron que se aga como lo pide e que para el martes primero que viene se junten los justicia e rregidores en la yglesia de santa catalina para hazer la dicha visita.

(Una rúbrica.)

Viernes seys de mayo de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaide doctor bustamante y diego de ordaz y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Este dia los dichos señores mexico nonbraron por diputados con el señor alcaide doctor bustamante a los señores geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad por este presente mes y el mes de junio que viene e al señor alcaide diego de ordaz diputado.

(Una rúbrica.)

Lunes a nueve de mayo de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaide doctor bustamante y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo

Lib. 7.—56

lopez y don luys de velasco y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor alcalde diego de ordaz.

(Una rúbrica.)

Viernes a treze de mayo de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde diego de ordaz y don luys de castilla y el alguazil mayor juan de samano y francisco de merida de molina y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor alcalde doctor bustamante.

Vino el señor geronimo lopez.

Sobre la
traida del
agua de
ochilobus-
co.

Este dia estando el yllustre señor mexico en su cabildo los señores alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina como rregidores desta dicha ciudad dixeron que en cumplimiento de lo por el dicho ayuntamiento proveydo abian ido al muy exelente señor don martin enriquez y le leyeron el ultimo parecer desta ciudad sobre la obra traida del agua de ochilobusco y san agustin e otras fuentes de agua y ansy mismo le leyeron el ultimo parecer de esta ciudad sobre la obra e traida del agua de ochilobusco y san agustin e otras fuentes de agua y ansy mismo le leyeron las contrataciones de los testigos de la primera ynformacion y de la ultima que por mandado de su exelencia se a fecho y juntamente bio otros pareceres que estan en los procesos desta cabsa y otras cosas que parecieron ser de ynportancia y despues de aber conferido e tratado pro y contra del negocio su exelencia se rresolvio en mandar questa cibdad determinada y rresoltuamente diga lo que le parece en la traida de la dicha agua como consta de abto que su exelencia dio en el dicho proceso y para que conste de lo que en nombre desta cibdad trataron dan noticia dello a este ayuntamiento para que provean lo que mas convenga al servicio de su magestad y bien desta rrepublica y esta rrepublica y esta su rrespuesta pidieron ce asyente en este libro y un traslado abtorizado en el proceso desta cabsa.

E luego los dichos señores mexico dixeron que mandaban e mandaron que se ponga en el dicho proceso lo suso dicho y que para el lunes primero que viene se junten en su cabildo todos los caballeros desta dicha ciudad para rres-

ponder rresolutamente lo que se ha de hazer sobre lo tocante a la dicha agua como su exelencia lo manda. Paso ante mi *Pedro de Salazar* escribano publico.

Viernes a veyte de mayo de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes doctor bustamante y diego de ordas y don luys de castilla francisco merida de molina y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha cibdad.

Este dia el yllustre señor mexico nonbraron por fiel behedor de la casa del peso de la harina desta cibdad gaspar vela vezino desta cibdad el qual parecia a lo acetar e hazer el juramento e solemnidad ques obligado para que lo pueda husar.

Vino el señor alguasil mayor juan de samano.

Vino el señor alcayde bernaldino de albornos.

Lunes a 23 de mayo de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde doctor bustamante y don luys de castilla y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y don francisco de velasco rregidores desta dicha cibdad.

Vino el señor rregidor geronimo lopez.

Este dia estando el yllustre señor mexico en su cabildo se leyo una petition de los vecinos del barrio de la yglesia de la santissima Trinidad y de la yglesia de san pablo sobre que se les de agua la qual vista en el dicho cabildo se voto lo siguiente.

El señor don luys de castilla dixo que su voto e parecer es que se haga lo que piden los dichos vecinos de darles agua si ay de donde se pueda hazer la costa como no sea a costa de los propios desta cibdad.

El señor alguasil mayor juan de samano y los demas señores rregidores desta dicha cibdad dixeron que su parecer es que se trayga e de la dicha agua a los vezinos de los dichos barrios a costa de qualquier pezo de oro que fueren a cargo del señor rregidor francisco merida de molina obrero mayor desta dicha cibdad de lo procedido an-

veedor del
peso.

Que se de
agua a los
vecinos del
barrio de la
Trinidad y
san pablo.

sy de la sisa bieja como de la nueva y se la ponga en la parte e lugar que le pareciere questara mas comoda para la utilidad de los dichos vezinos de ambos barrios y la petition de los dichos vecinos se ponga y este en poder del escribano del cabildo.

Este dia los dichos señores mexico mandaron que se limpien los caños de la agua de la fuente de chapultepeque por que por estar asolvados e suzios no viene por ellos la dicha agua lo qual provea e haga hazer el señor rregidor francisco merida de molina como obrero mayor desta dicha ciudad a costa de la dicha sisa.

Vino el señor alcalde diego de ordaz.

Este dia se juntaron en su cabildo e ayuntamiento el yllustre señor mexico y en cumplimiento de lo proveydo e mandado por el muy yllustre señor visorrey don martin enriquez sobre lo tocante a traer a esta cibdad el agua de la fuente de ochilobusco y abiendo platicado sobre ello botaron lo siguiente.

El señor don luys de castilla dixo que sobre traer la dicha agua a esta dicha cibdad en doze dias del mes de jullio de mill e quinientos e sesenta y seys años y lo que en el dixo lo torno a rreferir en otro parecer que dio firmado de su nombre en veinte y nueve dias del mes de abril deste presente año de mill e quinientos e sesenta e nueve años lo qual esta todo en el proceso desta cabsa a que se refiere y en cumplimiento de lo que su exelencia manda dixo que conviene que se trayga la agua de la dicha fuente de ochilobusco y en cuanto a traerla por abierta no ay que tratar dello que sera obra inmortal y lo que se hiziere para traer la dicha agua no podra servir para traer el agua de san agustin que la que se pretende traer porque la de ochilobusco no ay por que tenerla por fija pues sube syete estados y mas con violencia y lo que se gastare desde esta ciudad a la dicha fuente de ochilobusco se perderia si abaxase un palmo y menos del peso que al presente thiene y no serviria despues para la de san agustin quando se viniese a traer ni ay cimientto sobre que armar pared tan alta como es menester abiendo de venir el agua en peso que su voto e parecer es que se acaben de poner los caños de madera que estan comprados pues esta ya la costa hecha y para ponerlo es muy poco el gasto y desde ellos comenzara el encañado por caños de barro y en el entretanto que viene el agua a esta cibdad se vera si son buenos o no los caños de madera y siendo buenos

podrase traer por ellos el agua de sant agustin y sino lo fueren quitarse a los de madera y echarse an de barro aun que costara la obra mas de beynte bezes mas trayendo el agua por caños de barro que por de madera y esto dixo quedaba e dio por parecer.

El señor alguazil mayor juan de samano dixo que en el negocio sobre que de presente se bota tiene dado su parecer en el proceso desta cabsa a que se refiere y que ultimamente thiene dicho en el parecer questa cibdad envio a su exelencia lo que le parecio se debia hazer atentas las contradicciones y novedades de la ultima ynformacion fecha por mandado de su exelencia y que agora en cumplimiento de lo que manda vista la gran necesidad questa cibdad tiene de agua buena y bastante y las dificultades que las aguas comarcanas tienen y estan declaradas por oficiales y otras personas para no se poder traer su voto y parecer es que la trayda del agua de ochilobusco se prosyga y trayga y atento que el venir por atargeas es tan prolijo y costoso y lo de los caños de madera tan malo como la esperiencia lo a mostrado en los caños del monasterio de santo domingo desta dicha cibdad que en breve tiempo se an podrido y gastado al presente se trayga por caños de barro por la horden que los oficiales dieron para ello y conforme a lo que esta cibdad tuvo en encañar la de chapultepeque de que al presente biene y que puesto caso que la dicha agua de ochilobusco no sea tanta y en tanta altura como conviene se podra suplir de presente a la necesidad questa cibdad tiene y luego darle orden en la trayda del agua de san agustin la qual es buena y bastante y con suficiente altura con que esta cibdad estara bastecida bastantemente de agua buena y qual conviene para cibdad tan principal demas quel edificio del agua de ochilobusco no quedara inutil porque llegando el encañado de la de san agustin a estotro por el mismo podra venir a esta dicha ciudad en la altura que convenga.

El señor francisco merida de molina dixo que atento los pareceres asy de oficiales como de algunos rreliojos que tienen ispiriencia de semejantes edificios y traydas del agua y la contradiccion que algunos de los dichos oficiales se hacen que primero abian dado parecer a esta ciudad de que el agua de ochilobusco con las demas fuentes a ella comarcanas hera agua bastante para el probeymiento desta dicha ciudad y ve-

Que se lim-
pien los ca-
ños.

Sobre lo to-
cante al
agua de
ochilobus-
co.

Agua de
ochilobus-
co.

cinos della y que tenia peso y altura para hacer en ella fuentes de a ocho y diez palmos en la plaza desta ciudad y que demas desto se les mando vieses las demas aguas a esta ciudad comarcanas y dieses parecer quel de las dichas aguas debia de mandar esta ciudad traer y en los dichos pareceres dixeran que la dicha agua de ochilobusco hera bastante y tenia peso y altura y hera la mas cercana y mas comoda para questa ciudad la mandase traher porque el agua de la fuente que dizen de santa fee aunque hera agua bastante y tenia peso y altura para las moliendas que no menos necesarias heran a los vecinos desta ciudad y por el rriego de muchas tierras y heredades y por thener necesidad de yndios de tacuba ya de la dicha agua para su beber y rriego de tierras y por otras muchas rrazones que en aquel tiempo dieron las dichas personas y oficiales como todo consta y parece por el proceso questa fecho y fulminado sobre la trayda de la dicha agua de la fuente de ochilobusco con las demas aguas a ella comarcanas y el agua de san agustin questa en la heredad de bernaldino de castillo y asy se a proseguido el edificio y trayda de la dicha agua dando como dio primero cuenta a la rreal abdiencia y el yllustre señor visitador el licenciado balderrama y al muy exelente señor visorrey marques de falces y agora abiendo visto la contradicion que algunos de los oficiales se hace y que el muy exelente señor visorrey don martin enriquez manda questa cibdad se determine y declare rresolutamente lo que le parece sobre el edificio y traída de la dicha agua dixo que aunque no es oficial ni entiende del peso e altura de la dicha agua mas por la esperiencia que tiene de lo que ha servido a esta ciudad como rregidor y obrero mayor della y persona a cuyo cargo ha estado el edificio y traída de la dicha obra y agua le parece que de presente la dicha fuente de ochilobusco y agua della esta encarcelada y el edificio della sano y syn sentimiento ni hendidura ninguna y que a mas de diez y siete y diez e ocho meses que el dicho edificio esta acabado y le agua subida y que en el dicho tiempo an pasado el tiempo de agua y temblores y el dicho edificio no ha hecho sentimiento en tantos meses que si lo hubiera de hazer por las razones que los oficiales han dicho de ser el nacimiento de la dicha agua cenagoso y baxo y que opremiendola se abia de perder e disminuir y pues no la ha hecho hasta agora y abiendo la dicha agua estado en-

carcelada de muchos años atras antes que los españoles viuesen a esta tierra y casi syn edificio es de creer que con el edificio hecho no solamente se sustentara muchos años enpero estara fixa y perpetua y bien encarcelada y en lo demas que dice quel agua tiene poca altura porque el peso que tiene hoy estan señalado en la puerta de la entrada de las casas rreales que los oficiales que truxeron el peso señalaron dizen es todo necesario para la corriente que le an de dar a la dicha agua por el largo trecho y camino quel edificio a de venir hasta esta ciudad en lo qual los dichos oficiales notoriamente se engañan porque la dicha agua no tiene necesidad de darle corriente ninguna sino el grueso de la dicha agua viniendo por atargea le basta para venir a esta ciudad y otras dos leguas adelante y el que lo quisiere experimentar considere si el agua de chapultepeque dende la fuente hasta la huerta de jaso si biene bien con bastante corriente y hallara si la pesa que no tiene corriente ninguna mas del grueso del agua y en mill brazas de targea que en el dicho edificio nuevo esta hecho y no tiene una pulgada de corriente y el agua va por el atargea con corriente bastante quel grueso de la dicha agua la lleba y biniendo encañada por sus caños de barro menos tiene necesidad porque en las caxas que en el edificio se an de ser de trecho en trecho como vienen hechas y trazadas la dicha agua descansa y toma el peso que tiene en el nacimiento de la fuente de donde sale y esta encarcelada y en lo demas que dizen que por ser el edificio que agora se trae baxo no podra servir el agua de san agustin de la heredad de bernaldino del castillo en lo qual muy a la clara los oficiales que lo han dicho se engañan y no lo entienden y si lo entienden tienen notoria pasion porque en caso que por targea se traxese la dicha agua de ochilobusco a esta cibdad biniendo el edificio al peso qual agua y targea viene no tiene necesidad de darle corriente ninguno como esta probado syno con solo el grueso de la dicha agua y aviendo de juntar el agua de sant agustin en la targea y edificio questa cibdad trae esta muy mas claro no tener necesidad la dicha agua de san agustin de corriente ninguna porque su altura escensiva ques de mas de sesenta estadios le dara fuerza y rrempujara adelante por lo qual no ha menester desminuir el peso ni darle corriente ninguna y pues por el peso que los mismos oficiales an puesto de la dicha agua y

targea en la puerta de las casas rreales parece claro que ay catorce palmos y mas desde la haz de la tierra de la plaza hasta el peso y señal que todos los dichos oficiales pusieron y en caso que se truxese por su encañado el edificio y lo que se pretende en el hasta esta dicha cibdad no queda ynutil y esta muy entendido que servira el dicho encañado y edificio que se hiziere no tan solamente para hazer fuentes en la plaza de dicha cibdad de ocho a diez palmos como se dio por parecer por los dichos oficiales y personas que lo pesaron a los quales se remite mas con alzar las caxas al peso de la altura que quisieren hacer las fuentes en la plaza desta ciudad las podran hazer con sola la dicha agua de san agustin aunque quisiesen hazer fuentes en esta dicha ciudad de treynta y de quarenta palmos de alto por todo lo qual y por ser las dichas aguas de ochilobusco y de san agustin las mejores y mas cercanas a esta dicha ciudad y sin rriesgo de barrancas ni en daño de moliendas ni de rriegos de tierras ni de ninguna persona español ni natural y por ser el camino para la trayda y edificio de la dicha agua llano y comodo de material de piedra ques cosa muy esencial para el dicho edificio es de parecer que la traída y edificio del agua de ochilobusco y de sant agustin se prosiga y traiga en su peso y altura por encañado de barro en caños grandes y tengan mas de media vara dos tercias cada caño y de boca y entrada en circunferencia para que entre holgada y descansada el agua por ser mucha y porque no tiene peso y altura para hacerse apretar y conviene venga descansando el edificio para que quepa el agua por los caños porque esta claro que si no estan anchos rrecojera atras no cabiendo la dicha agua por los dichos caños y pornia en peligro de rreventar la dicha cañeria y obra y trayendo primero el agua de la fuente de san mateo asi por estar cerca de esta cibdad y ser el agua buena y tener esta cibdad y vecinos della tan gran necesidad de buen agua como por lo mucho que se ha gastado en lo que esta edificado y porque quando pareciere ser poca la dicha agua o tener poca altura para hazer fuentes altas y sumptuosas de la altura dicha o de la que quisieren dar a las dichas fuentes el edificio y encañado no queda ynutil antes util e muy provechoso e sera de menos daño a esta cibdad y vecinos tener buena agua y estar bastecida della teniendola baxa en la cibdad y gozando de buena agua mientras se

encaña el agua de san agustin el encañado de la qual a de comenzar desde el nacimiento de la dicha agua de san agustin hasta llegar a juntar en el encañado del agua de ochilobusco que sera de lo uno a lo otro legua y media que estando como estara esta ciudad y vecinos proveydos de buena agua no sentiran el edificio hasta la junta del dicho encañado aunque viuesen a estar las fuentes al principio baxas como los dichos oficiales dizen y este es su parecer.

El señor geronimo lopez dixo que en el proceso desta cabsa tiene antes de agora dados pareceres e que agora de nuebo por las cabsas que han sucedido y se vamos tratando de cada dia la necesidad que esta cibdad tiene de agua porque la que al presente tiene de chapultepeque no es suficiente y es dañosa para la salu por ser mala y demas de cada dia esta se va menos cabando por la falta del edificio y aberse abierto el caño por muchas partes de los temblores que a abido y en pocos años abiendo los dichos temblores no vendra agua ninguna para la provision de la dicha cibdad por lo qual le parece que el edificio de ochilobusco se prosiga de suerte que con la mas brevedad que se pueda venga el agua del porque ya que la que al presente esta encarcelada por subir como sube con alguna violencia en algun tiempo venga a faltar el edificio no quedara inutil por aber otras aguas cercanas al dicho edificio y la de san agustin sea en tan gran cantidad y buena y estar en gran altura que se podra echar en el edificio e para que venga con mas brevedad le parece se trayga por caños ora de madera o de barro los que fueren mas perfectos y mas provechosos para la perpetuidad que esta es la que se ha de pretender y esto dio por su parecer.

El señor don francisco de velasco dixo que al tiempo que se comenzo a tratar el negocio sobre traer el agua de las dichas fuentes a esta dicha cibdad no hera rregidor della e que despues que lo es a tratado en el dicho ayuntamiento el negocio e abto lo que sobre ello esta fecho por lo qual dixo que su voto e parecer es el del señor alguazil mayor juan de samano.

E por los dichos señores alcaldes doctor bustamante e diego de ordaz visto los pareceres e votos dados por los dichos señores rregidores e cada uno dellos y que la mayor parte dellos dan por voto e parecer que se prosiga la obra questa comenzada para traer a esta ciudad la fuente de agua de ochilobusco por caños de barro dixeran que mandaban e man-

Sobre el
agua de
ochilobusco.

Id.

Idem.

daron que se guarde e cumpla lo que sobre ello han botado.

Iden. E luego los dichos señores mexico mandaron que todo lo fecho e abtuado en este dicho dia se saque en limpio y se ponga en el proceso de la dicha agua y esto echo lo lleven a su exelencia los señores alguasil mayor juan de samano e francisco merida de molina rregidores desta cibdad para que su exelencia lo vea e provea lo que fuere servido.

Diego de Ordaz.—Doctor Bustamante.—Don Luys de Castilla.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Viernes a 27 de Mayo de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes diego de ordaz e doctor bustamante y don luys de castilla y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

(Una rúbrica.)

Viernes a tres de Junio de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes diego de ordaz e el doctor bustamante y don luys de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Este dia el yllustre señor mexico mandaron quel señor francisco merida de molina rregidor e obrero mayor desta cibdad probea y mande que se aga un tablado como se suele hazer otros años arrimado a la yglesia mayor para la rreal abdiencia y el ayuntamiento desta cibdad para la fiesta del dia de corpus cristi que viene y el mayordomo desta ciudad de para ello los dineros necesarios de los propios y rrentas desta ciudad como se suele hazer e para ello se de libramiento.

Vino el señor alguasil mayor juan de samano.

Este dia se cometio al señor rregidor francisco merida de molina que vea la cuenta quel señor rregidor geronimo lopez tiene de lo que se gasto en el recibimiento que hizo el muy exelente

Que se haga el tablado para la fiesta de corpus cristi.

Que se vea la cuenta de lo que se gasto en el recibimiento del birrey.

señor visorrey don martin enriquez para que visto se provea lo que convenga.

Paso ante mi *Pedro de Salazar* escribano publico.

Lunes a seys de junio de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde diego de ordas y don luys de castilla y francisco merida de molina y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha cibdad.

Vino el señor alguasil mayor juan de samano.

Vino el señor doctor bustamante alcalde.

Lunes a diez de junio de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde doctor bustamante y don luys de castilla y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha cibdad.

(Una rúbrica.)

Viernes a 18 de Junio de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde diego de ordaz y doctor bustamante y don luys de castilla y el alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha ciudad.

En este dicho dia mes e año estando el yllustre señor mexico en su cabildo e ayuntamiento digeron que por quanto esta cibdad a entendido quel muy exelente señor bisorrey don martin enriquez a proveydo e mandado que esta dicha ciudad se hagan honrras por el fallecimiento de la rreyna nuestra señora questa en gloria y por que como otras veces esta dicha cibdad se a hallado en las honrras que se han hecho antes de agora por los fallecimientos de los rreyes nuestros señores que Dios Nuestro Señor tiene en su gloria y de presente como lo deben y son obligados se han de allar en las dichas honrras por tanto dixeron que hordenaban e hordenaron que para el dicho efeto se saquen

Que se saquen lutos para las honrras de la rreyna nuestra señora questa en gloria.

lutos de rraja a costa de los propios y rrentas desta dicha ciudad y se den a los caballeros rregidores desta dicha ciudad e a las demas personas que se suelen dar lutos segun y como se dieron en las honrras que se hizieron los dias pasados por el principe don carlos nuestro señor questa en gloria e que diego tristan mayordomo desta dicha ciudad entienda en comprar las dichas rrajas e probeher lo necesario para el dia de las honrras.

Este dia los dichos señores mexico hordenaron e mandaron que los señores alguasil mayor juan de samano y francisco merida de molina como rregidores desta dicha ciudad traten con su exelencia la parte e lugar quel ayuntamiento desta ciudad a de llebar el dia que se hizieren las honrras de la rreyna nuestra señora por rrazon del pleyto y diferencia que se a tratado e trata con los oficiales de la rreal hazienda en las honrras que se hizieron por el principe don carlos nuestro señor.

Diego de Ordaz.—Doctor Bustamante.—Don Luys de Castilla.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes 20 dias de junio de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes diego de ordaz y don luys de castilla y francisco merida de molina y jeronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta ciudad e paso e se hizo lo siguiente.

Vinieron luego los señores alcaldes doctor bustamante e alguazil mayor juan de samano.

Este dia los dichos señores mexico dixeron que por otras veces se ha hecho diligencia sobre el dar a rrenta el sitio de venta que tiene esta ciudad en termino de tepeaquilla por merced que della se le hizo e sobre ello se han hecho diligencias.

E por ellas consta la utilidad que a esta cibdad se le sigue en darla a rrenta y no hedificarla por el mucho gasto que en el hedificio se podria seguir y por los rreparos de cada un año y por que dando el dicho sytio a rrenta y censo perpetuo no se ha ya de beynte pesos de minas arriba y dandolo a rrenta y censo al quitar se cree se hallaran en mas cantidad de cinquenta pesos de minas en cada un año como de los mis-

Venta en guadalupo que se llama tepeaquilla.

mos rrecaudos consta e por el acrecentamiento de la dicha rrenta aunque sea al quitar quando lo tal fuese se podria dar a otra persona de manera que siempre la dicha rrenta estoviese en pie e no se perdiese e platicado sobre todo mandaron que la justicia fieles executores desta dicha ciudad concluyan y fenezcan el negocio y hagan el rremate en la persona que mas diere de rrenta en cada un año por la dicha venta con las condiciones y declaraciones y firmas que les pareciere y para ello en la persona en quien se rrematare haga escriptura de censo al quitar en forma y de fianzas bastantes para lo qual se prosiga en los pregones questan dados y firmaronlo.

Diego de Ordaz.—Doctor Bustamante.—Don Luys de Castilla.—Joan de Samano.—Francisco Merida de Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Velasco.—Ante mi Antonio Alonso escribano publico.

Lunes 27 de junio de 1569 años.

Este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde diego de ordaz y el alguazil mayor juan de samano y francisco merida de molina y geronimo lopez y don francisco de velasco rregidores desta dicha ciudad.

Vino el señor alcalde doctor bustamante.

Este dia estando el yllustre señor mexicano en su cabildo e ayuntamiento el señor francisco merida de molina traxo y exhibio la cuenta de lo que parece que sumo la rraja que se saco para los lutos de las honrras de la rreyna nuestra señora que sea en gloria e vista la cuenta dello parecio montar mill e setenta e ocho pesos de oro comun de los quales se an de pagar luego de contado a pedro de arriaran ques la persona de quien se compraron las rrajas de los dichos lutos seysientos pesos de oro comun de los pesos de oro que son a cargo de juan de garibay de lo procedido de la rrenta de la pregoneria de las almonedas de la rreal hacienda e que para ello se de libramiento en forma e por lo demas rrestante se aga obligacion por la orden quel señor francisco merida de molina lo concerto con el dicho pedro de arriaran.

Este dicho dia los dichos señores mexico mandaron que diego tristan mayordomo desta cibdad de a francisco de

Lutos para las honrras de la rreyna nuestra señora 1078 ps.